

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL DECRETO FORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NAVARRO DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

El artículo 133.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o proyecto de reglamento, podrá promoverse para los anteproyectos de ley y se promoverá para los proyectos reglamentarios una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad servir de base a la consulta previa a la elaboración del Reglamento por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes, a fin de que los potenciales destinatarios de la norma y la ciudadanía en general tengan la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre ella.

### **A. Antecedentes.**

De acuerdo con la Ley Foral 1/2019, de 15 de enero, de Derechos Culturales de Navarra, el Consejo Navarro de la Cultura y las Artes viene a suceder al Consejo

Navarro de Cultura como órgano consultivo y asesor de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en materia de cultura.

### **B. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

La citada Ley Foral determina que la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes se fijarán reglamentariamente (artículo 35.6).

### **C. Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

A fin de dar cumplimiento al referido mandato legal, procede la aprobación de un Reglamento por el que se regule la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes.

### **D. Objetivos de la norma.**

Regular la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes de conformidad con el marco que establece la Ley Foral 1/2019, de 15 de enero, de Derechos Culturales de Navarra, que refuerza el papel del Consejo, atribuyéndole nuevas funciones y estableciendo una distinta composición en aras de conseguir una mayor participación de los diversos agentes culturales (artículo 35, apartados 3 y 4).

### **E. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

La composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes debe regularse mediante Decreto Foral en aplicación del artículo 35.6 y la disposición final cuarta de la Ley Foral 1/2019, de 15 de enero, de Derechos Culturales de Navarra.